



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.1/EM.14/1
16 de octubre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión del Comercio de Bienes y Servicios
y de los Productos Básicos
Reunión de Expertos en Efectos de las Medidas
Antidumping y de las Medidas Compensatorias
Ginebra, 4 a 6 de diciembre de 2000
Tema 2 el programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Los efectos de las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios en el comercio de los Estados miembros, en particular los países en desarrollo.
4. Principales cuestiones y motivos de preocupación que han de examinarse a la luz de experiencias concretas presentadas por expertos nacionales.
5. Aprobación de los resultados de la Reunión.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1 - Elección de la Mesa

1. Se recomienda que la Reunión de Expertos elija un Presidente y un Vicepresidente Relator.

Tema 2 - Aprobación del programa y organización de los trabajos

2. El programa provisional de la Reunión de Expertos figura en la sección I supra. Se adjunta al presente documento el calendario provisional de sesiones para los tres días.
3. En las consultas celebradas por el Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo con la Mesa, los coordinadores y las delegaciones interesadas (31 de marzo de 2000), los Estados miembros decidieron convocar una Reunión de Expertos en Efectos de las Medidas Antidumping y de las Medidas Compensatorias. La decisión se adoptó de conformidad con el párrafo 132 del Plan de Acción de la X UNCTAD (TD/386), que establece lo siguiente: "La labor de la UNCTAD debe orientarse, en primer lugar, a realizar análisis y, cuando proceda y sobre la base de esos análisis, a promover el consenso sobre el impacto de las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios".
4. La reunión tendrá dos sectores sustantivos.

Tema 3 - Los efectos de las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios en el comercio de los Estados miembros, en particular los países en desarrollo

5. Los debates de este tema sustantivo tendrán por objeto ayudar a los Estados miembros de la UNCTAD a comprender mejor los efectos de las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios. El análisis podrá efectuarse a partir de la nota de antecedentes, elaborado por la secretaría, y de los estudios de las experiencias nacionales o los estudios de casos por sectores específicos que han de presentar los expertos nacionales y que abarcarán: el examen de las actuales tendencias en la aplicación de las medidas antidumping y de las medidas compensatorias; y la evaluación del impacto de las medidas antidumping y compensatorias en el comercio de los Estados miembros, en particular los países en desarrollo.

Tema 4 - Principales cuestiones y motivos de preocupación que han de examinarse a la luz de experiencias concretas presentadas por expertos nacionales

6. Partiendo de las deliberaciones del tema 3, los expertos se centrarán en los medios posibles para reducir los efectos negativos de las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios en el comercio, particularmente el de los países en desarrollo.

Documentación

Tema 5 - Aprobación de los resultados de la Reunión

7. La Reunión de Expertos aprobará sus resultados, que serán evaluados por los Estados miembros participantes antes de que sean presentados a la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos en febrero de 2001. El informe final se preparará bajo la autoridad del Presidente después de terminada la Reunión.

Calendario de sesiones

Día 1 (4 de diciembre de 2000)	Día 2 (5 de diciembre de 2000)	Día 3 (6 de diciembre de 2000)
10.00 a 13.00 horas	10.00 a 13.00 horas	10.00 a 13.00 horas
<u>Sesión Plenaria</u> Declaración de apertura <u>Tema 1:</u> Elección de la Mesa <u>Tema 2:</u> Aprobación del programa y organización de los trabajos de la Reunión <u>Debate oficioso</u> <u>Tema 3:</u> Los efectos de las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios en el comercio de los Estados miembros, en particular los países en desarrollo	<u>Debate oficioso (continuación)</u> <u>Tema 3:</u> (continuación) <u>Tema 4:</u> Principales cuestiones y motivos de preocupación que han de abordarse a la luz de las experiencias concretas presentadas por los expertos nacionales	<u>Debate oficioso (continuación)</u> <u>Tema 4:</u> (continuación)
15.00 a 18.00 horas	15.00 a 18.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<u>Debate oficioso (continuación)</u> <u>Tema 3:</u> (continuación)	<u>Debate oficioso (continuación)</u> <u>Tema 4:</u> (continuación)	<u>Sesión plenaria (clausura)</u> <u>Tema 5:</u> Aprobación de los resultados

Aportaciones de los expertos

Los expertos designados por los Estados miembros deberán presentar a la secretaría de la UNCTAD, antes de la celebración de la reunión, breves comunicaciones. Dichas comunicaciones se distribuirán a los demás participantes en la Reunión en la forma y el idioma en que sean recibidas. La comunicación de un experto puede examinar la manera en que los objetivos de la política comercial de su país en materia de derechos antidumping y compensatorios y de las condiciones de acceso al mercado se han visto afectados por las medidas adoptadas, presentando ejemplos concretos. Las aportaciones de expertos de todos los Estados miembros de la UNCTAD (países en desarrollo y países en transición, así como países desarrollados) deberán contribuir a elevar el nivel de las deliberaciones de la Reunión.

Para facilitar la preparación de comunicaciones sobre experiencias nacionales o sectoriales, los expertos tal vez deseen tener en cuenta las cuestiones planteadas en los párrafos pertinentes de la nota de antecedentes de la secretaría, aunque no es obligatorio seguirla. Al dar ejemplos concretos de las experiencias de su país se ruega a los expertos que lo hagan de la manera más específica posible.

Estudios de experiencias nacionales

Los estudios de experiencias nacionales los prepararán expertos designados por los Estados miembros. Estos estudios deberán centrarse en las experiencias específicas del país de que se trate, ya sea denunciando el uso de medidas antidumping y compensatorias, con objeto de proteger las industrias nacionales frente al perjuicio causado por las importaciones, ya sea defendiendo a aquellas empresas cuyas exportaciones son acusadas por un país importador de dumping o de estar subvencionadas.

Estudios de casos sectoriales

Los estudios de casos sectoriales deben centrarse en sectores específicos de productos que hayan sido particularmente afectados por las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios (por ejemplo, el acero, los productos textiles, etc.) o en cuestiones particulares sustantivas o de procedimiento (por ejemplo, investigaciones pormenorizadas, ventas a precios inferiores al costo, exámenes de extinción, etc.) relacionadas con la introducción e imposición de medidas en materia de derechos antidumping o compensatorios.

Se ruega a los expertos que tengan a bien presentar sus comunicaciones a más tardar el 15 de noviembre de 2000 a:

Sr. Xiaobing Tang
División del Comercio Internacional de Bienes
y Servicios y de los Productos Básicos
UNCTAD
Palacio de las Naciones, CH-1211 Ginebra 10, Suiza
Tel: +41 22 907 58 68 ó 907 58 70
Fax: +41 22 907 00 44
Correo electrónico: xiaobing.tang@unctad.org